

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Sopeña» de Sevilla. (PP. 1612/2021). (PP. 1612/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sandra Salazar Neira, como representante de la Fundación Dolores Sopeña, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Sopeña», con domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Gestión de alojamientos turísticos, uno de Integración social y uno de Comercio internacional), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41006481, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Peluquería y estética y uno de Servicios administrativos), diez ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Actividades comerciales, uno de Estética y belleza, dos de Peluquería y cosmética capilar, uno de Farmacia y parafarmacia, uno de Atención a personas en situación de dependencia, dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Emergencias sanitarias) y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Educación infantil, uno de Administración y finanzas, uno de Estética integral y bienestar, uno de Asesoría de imagen personal y corporativa y uno de Transporte y logística).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Sopeña», código 41006481 y domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Fundación Dolores Sopeña, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de mañana):

- Peluquería y estética:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

- Servicios administrativos:

Núm. de ciclos: 1

Grups: 2

Puestos escolares: 40

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana) :

- Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Estética y belleza:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Peluquería y cosmética capilar:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

- Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Atención a personas en situación de dependencia:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Emergencias sanitarias:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Educación infantil (impartidos en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 2
 - Grupos: 4
 - Puestos escolares: 120
 - Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Estética integral y bienestar (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Asesoría de imagen personal y corporativa (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Transporte y logística (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Administración de sistemas informáticos en red (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Gestión de alojamientos turísticos (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Integración social (impartido en turno de tarde)
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Comercio internacional (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte